

TRIBUNAL LABORAL

 *de* LA RIOJA

**FUNDACIÓN PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE
CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA RIOJA**

**PLAN DE ACTUACION
2023**

TRIBUNAL LABORAL



Fundación:

Fundación privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja

Registro: número 1 en el Oficial de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ejercicio: 01/01/2023 – 31/12/2023

El presente Plan de Actuación es elaborado conforme la Ley 1/2007, de 12 de febrero, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y los Reales Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y 1611/2007, de 7 de diciembre.

Actividades de la Fundación año 2023

A continuación, se exponen las actividades a desarrollar por la Fundación durante el próximo año 2023. Para su realización esta Fundación cuenta con dos personas contratadas a jornada completa.

1.- La actividad principal de la Fundación consiste en funciones de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos colectivos o individuales que se plantean ante el Tribunal Laboral.

Actividades de tramitación que se realizan:

- Registro de entrada de las diferentes solicitudes de conciliación –mediación que se interpongan.
- Notificación a las partes y convocatoria a los actos de mediación, conciliación y arbitraje.
- Convocatoria a los mediadores.
- Notificación de las actas.
- Atención a los usuarios.
- Apoyo administrativo a los mediadores, con funciones de secretaría de los actos que se celebren.
- Notificación de actas. Emisión de diligencias y certificaciones.

2. - Divulgar y fomentar los procesos de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.

Se continuará trabajando en la mediación telemática facilitando el cauce de la mediación a empresas y trabajadores que tengan su domicilio fuera de Logroño.

Se prevé la realización de acciones de fomento y promoción de procesos de solución extrajudicial de conflictos bien sea a través de ruedas de prensa, presencia en Foros de interés, jornadas...

3.- Facilitar la celebración de las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de negociación colectiva de ámbito sectorial o empresarial.

Así mismo la sede de la Fundación, previo acuerdo de las partes es el domicilio a efectos de comunicación de distintas comisiones paritarias (recepción de consultas a las comisiones paritarias, traslado de las mismas, citaciones...)

4- Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de elecciones de los representantes de los trabajadores en las empresas (delegados de personal/comités de empresa).

TRIBUNAL LABORAL



5.- Desarrollo e impulso del Acuerdo Interprofesional de La Rioja.

La Fundación impulsará el pleno desarrollo del Acuerdo Interprofesional de La Rioja alcanzado entre la FER, UGT y CCOO en materia de conciliación, mediación y arbitraje de conflictos colectivos.

Evolución de la actividad del Tribunal

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Tribunal Laboral es el único órgano extrajudicial que realiza tanto funciones de mediación, conciliación y arbitraje a beneficio de las empresas y trabajadores de La Rioja a través de los correspondientes procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, tanto individuales como colectivos en el ámbito de las relaciones laborales.

El funcionamiento del Tribunal Laboral se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento orgánico aprobado por el Comité paritario de Interpretación y Aplicación y Seguimiento del Acuerdo Interprofesional de La Rioja de 23 de Noviembre del 1994.

Tal y como establece el citado Reglamento, el cometido esencial del Tribunal Laboral es el de promover, facilitar y proporcionar los sistemas, mecanismos y prácticas de solución voluntarias, **de los conflictos laborales, individuales o colectivos**, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses, en cualquiera de sus modalidades.

El procedimiento seguido ante el Tribunal se rige por los principios de voluntariedad, gratuidad, igualdad, imparcialidad, autonomía, audiencia de las partes y contradicción.

La evolución en los expedientes tramitados en el Tribunal Laboral ha seguido un incremento año tras año. A lo largo del año 2022, y hasta el 30 de Noviembre del año en curso, se han tramitado un total de 1.653 expedientes, que afectan a 10.148 trabajadores y a 1.774 empresas.

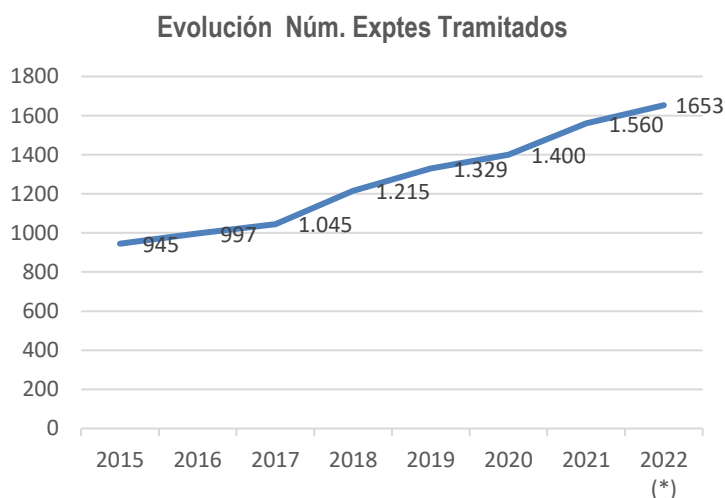
TRIBUNAL LABORAL



La evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	Nº Exptes Tramitados	Nº Exptes Individuales	Nº Exptes Colectivos
2015	945	934	11
2016	997	982	15
2017	997	982	15
2017	1.045	1.023	22
2018	1.215	1.203	12
2019	1.329	1.316	13
2020	1.400	1.377	23
2021	1.560	1.537	23
2022(*)	1.653	1.628	25

(*) Dato cerrado a 30/11/2022



Respecto del año 2015 el número de expedientes tramitados se ha incrementado en un 74,92 %, esto supone 708 expedientes más en términos absolutos. Respecto del año 2022 se ha registrado un incremento del 5,96 % en términos relativos, 93 expedientes más que el año pasado.

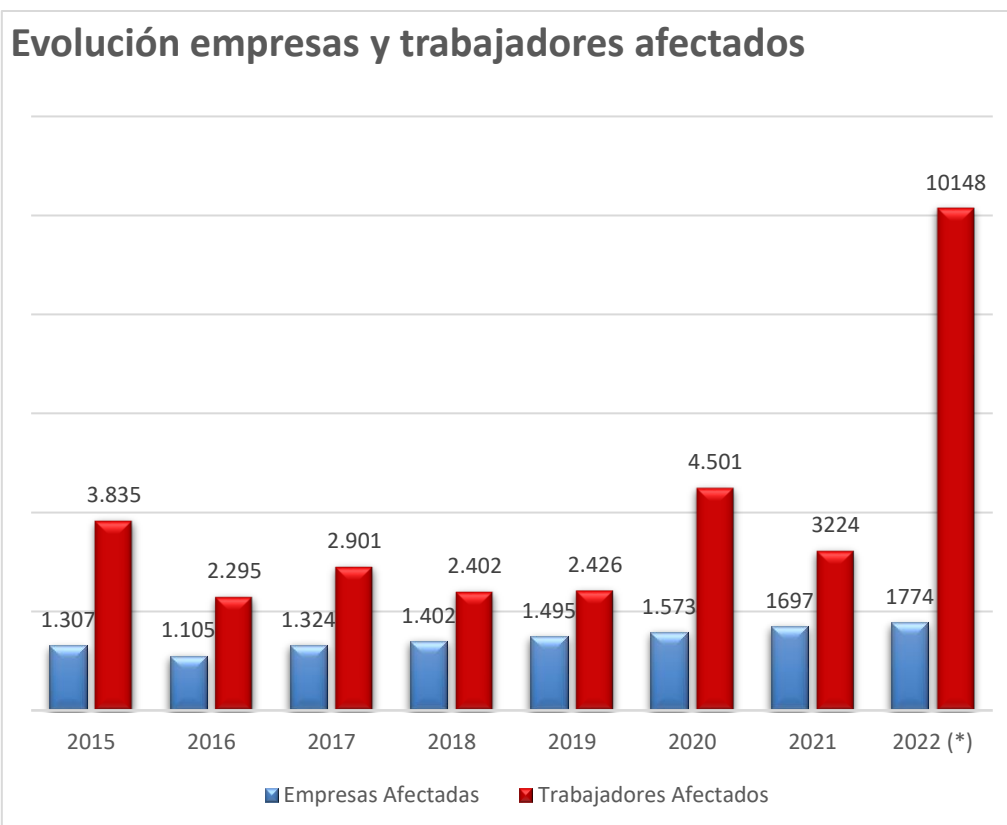
En cuanto a los beneficiarios o usuarios de la actividad, su evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

TRIBUNAL LABORAL

 de LA RIOJA

	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Año 2015	1.307	3.835
Año 2016	1.105	2.295
Año 2017	1.324	2.901
Año 2018	1.402	2.402
Año 2019	1.495	2.426
Año 2020	1.573	4.501
Año 2021	1.697	3.224
Año 2022 (*)	1.774	10.148

(*) Dato cerrado a 30/11/2022



Proyecto de Digitalización Año 2023

A lo largo del año 2023 y ante la imperiosa necesidad de digitalizar los procesos de gestión de documentación, así como de agilizar, a través del uso de nuevas funcionalidades, la comunicación interna entre la Secretaría del Tribunal y el órgano de mediación, se va a acometer un proyecto de digitalización que permita avanzar en eficacia y eficiencia en la gestión.

El proyecto acogerá las siguientes actuaciones:

1º.- Desarrollo web y digitalización del proceso de gestión de documentación y de la comunicación interna.

2º.-Desarrollo de un programa de gestión de expedientes en la nube

El objetivo de este proyecto no es otro que la puesta en marcha de soluciones digitales que permitan agilizar la operativa diaria de la actividad del tribunal, mediante la digitalización del proceso de gestión de documentos y de la comunicación interna, así como del desarrollo de un programa de gestión de expedientes en la nube.

Previsión de Recursos Económicos a Emplear por la Fundación en 2023

Para realizar las actividades arriba explicadas, la Fundación requiere unos medios, tanto materiales como humanos, que generan unos gastos de funcionamiento (nóminas, seguros sociales, material administrativo, electricidad, teléfono, mensajería, etc.), que, desde el inicio de la actividad del Tribunal, han sido cubiertos a través de una asignación fijada en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Actualmente, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2023, si bien, pendiente de publicar, se establecen los siguientes importes como subvención a la Fundación Privada Tribunal Laboral de La Rioja: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599,00 euros) asignación destinada a gastos de funcionamiento del Tribunal (Gasto Corriente); VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) destinado

TRIBUNAL LABORAL



a inversión y por último para el gasto de actuaciones, un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros).

Teniendo en cuenta las actividades recogidas en el Plan de Actuación 2023 de la Fundación, se presenta un presupuesto que contiene la previsión de ingresos y gastos de la entidad y recoge una descripción y cuantificación de las partidas en que se concretan las actuaciones de la Fundación.

Para la formalización del presupuesto se han tenido en cuenta la previsión de asignaciones fijadas en las distintas partidas presupuestarias recogidas tras la aprobación de Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2023, si bien pendiente de publicar a fecha de hoy.

PLAN DE ACTUACIÓN AÑO 2023

CONCEPTO DE GASTO		TOTAL	% sobre Total
1.-	Salarios y Seguridad Social	93.060,00 €	57%
2.-	Gastos de Funcionamiento	47.623,00 €	29%
1.-	Otros Gastos	490,00 €	0%
2.-	Inversiones	20.000,00 €	12%
1.-	Dotación amortización	2.326,00 €	1%
2.-	Gastos financieros	1.100,00 €	1%
	TOTAL PRESUPUESTO	164.599,00 €	100%

TRIBUNAL LABORAL



PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS: GASTOS E INVERSIONES AÑO 2023	TOTAL	% sobre Total
Salarios y Seguridad Social		
Salarios	70.500 €	42,8%
Seguridad Social	22.560 €	13,7%
Gastos de Funcionamiento		
Gastos de Limpieza	3.500 €	2,1%
Teléfono	1.600 €	1,0%
Gas y Electricidad	4.500 €	2,7%
Primas de Seguros	1.700 €	1,0%
Suscripciones y licencias informáticas	1.500 €	0,9%
Mantenimiento de equipos informáticos	1.700 €	1,0%
Mantenimiento Página web	750 €	0,5%
Mantenimiento extintores y caldera	400 €	0,2%
Tasas Municipales	323 €	0,2%
Comunidad de Propietarios	2.400 €	1,5%
Material Oficina y Consumibles	4.000 €	2,4%
Correo y Mensajería	12.000 €	7,3%
Asesoría Fiscal y Contable	2.700 €	1,6%
Protección de Datos	550 €	0,3%
Auditoría	3.400 €	2,1%
Formación del personal	3.300 €	2,0%
Servicio de prevención ajeno	1.800 €	1,1%
Jornadas y Difusión de la actividad Fundacional	1.500 €	0,9%
Otros Gastos		
Gastos de Representación del Patronato	245 €	0,1%
Gastos de Representación del Tribunal	245 €	0,1%
Gastos Financieros		
Gastos financieros	1.100 €	0,7%
Gastos de Capital -Inversión-		
Inversión material e inmaterial	20.000 €	12,2%
Dotación a la amortización		
Amortización inmovilizado	2.326 €	1,4%
TOTAL PRESUPUESTO	164.599,00	100,0%

TRIBUNAL LABORAL



Presupuesto de Ingreso 2023

Actualmente la Fundación recibe una subvención relativa al gasto corriente, así como otra subvención que cubre el gasto por inversión en equipamiento de Tribunal Laboral.

Así mismo la Fundación recibe una subvención por las actuaciones celebradas ante el Tribunal Laboral. A este respecto hay que tener en cuenta que la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2023 contempla un incremento respecto de la cuantía que se venía percibiendo, y ello motivado en que en los últimos ejercicios, y aplicando las cuantías a percibir por cada actuación regulada en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja para solución extrajudicial de conflictos laborales mediante procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje año 2022, el número de actuaciones venía sobrepasando el importe fijado por convenio.

Memoria Explicativa del Plan de Actuación y Presupuesto

El presente presupuesto que se ha detallado con anterioridad se basa en la previsión que a nivel de funcionamiento y realización de actividades es necesaria para el adecuado y correcto funcionamiento del Tribunal Laboral

Presupuesto de Gastos

Las partidas a tener en cuenta como conceptos globales en el presupuesto de gasto corriente son:

- Gastos Personal.
- Gastos Funcionamiento.
- Otros Gastos. Gastos Difusión y Representación.
- Inversión.
- Dotación Amortización.

TRIBUNAL LABORAL



El personal contratado en el Tribunal se compone de dos personas con contrato laboral indefinido. La partida presupuestada comprende el salario y coste de seguridad social.

El presupuesto en Gasto de Funcionamiento está formado por:

1. Gastos de Limpieza: Empresa externa que realiza la limpieza durante 3 días a la semana.
2. Gastos de teléfono. Facturas mensuales de la Compañía Telefónica.
3. Gastos en Gas y Electricidad: de la compañía del Adelfas y de la Electricidad (Iberdrola).
4. Gastos de Prima de Seguros, contratados con ASPY Prevención, la prevención técnica y Vigilancia de la Salud Colectiva, y AXA, que incluye el de Multifinanzas, Responsabilidad Civil y Accidente Convenio.
5. Informática, que corresponde a la Licencia del Antivirus anual.
6. Contratos de mantenimiento, que incluye tales como la Página Web, el Mantenimiento del Software (fotocopiadora), Programa Informático, mantenimiento de la caldera, extintores, etc.
7. Tasas Municipales, correspondientes a la cuota del Ayuntamiento de Logroño de las Basuras.
8. Comunidad de Propietarios correspondiente al recibo mensual emitido por la Administración de fincas.
9. Varios, aquellos otros que de forma puntual corresponden al mantenimiento pero que no lo son de forma periódica
10. Suscripciones de Bases de Datos Jurídicas.
11. Material Administrativo, que como su propio nombre indica, corresponde al material de Oficina y Consumibles, incluyendo las copias realizadas en la fotocopiadora.
12. Correo y Mensajería, contratados con MRV como medio para formalizar las notificaciones de los actos de mediación a celebrar en el Tribunal.
13. Asesoría Fiscal y Contable. Recibo trimestral de la Asesoría JUBERA Y JUBERA S.L. con quien se tiene concertado tal servicio.
14. Auditoría. En esta partida se incluye los gastos correspondientes a la formalización de la Auditoría Externa de las cuentas anuales de cada ejercicio.
15. Gasto por inversión.

TRIBUNAL LABORAL



A lo largo del ejercicio 2023 se prevé ejecutar el proyecto de digitalización.

Se incluyen además partida por gastos de representación, así como por amortización de los activos adquiridos por renovación a lo largo de este año 2022. También se contemplan los gastos financieros que se generen a lo largo del año 2023.

El desglose por partidas de los gastos del año que viene se hace a título orientativo puesto que luego la realidad puede variar, por lo que siendo el gasto total 164.599 €, el importe detallado de cada partida puede sufrir variaciones, pudiendo compensarse unas partidas con otras.

En definitiva, estamos ante un Plan de Actuación con el que se espera afrontar los gastos que se generen durante el año 2023, siempre contando con el decidido apoyo del Gobierno de La Rioja a la solución extrajudicial de conflictos que realiza el Tribunal Laboral.

Se acompaña al presente Plan de Actuación, la certificación del Secretario con el Visto Bueno del Presidente del Patronato, en el que se hace constar la aprobación en reunión ordinaria del pasado 27 de Diciembre de 2022, en la que por unanimidad se aprueba el Plan de Actuación para el ejercicio 2023 en cuantía de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (164.599,00 €) para actividades/ gasto corriente e inversiones, y de TRES CIENTOS MIL EUROS (300.000 €) para Actuaciones

En Logroño a 27 de Diciembre de 2023.

D. Jesús Izquierdo Santamaría
Secretario

Vº Bº Eduardo Fernández Santolaya
Presidente

TRIBUNAL LABORAL

 *de* LA RIOJA

Jesús Izquierdo Santamaría, Secretario del Patronato de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja,

CERTIFICA:

Que el Patronato, reunido con fecha 27 de Diciembre de 2022, ha adoptado por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar el Plan de Actuación de la Fundación para el ejercicio 2023, en lo que se refiere al Gasto Corriente, en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599 €) y de VEINTE MIL EUROS (20.000€) para inversión, así como en cuanto al gasto por Actuaciones, para el mismo año, en la cifra de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros)

A esta reunión asistieron, además de los firmantes, Don Jorge Ruano Chover, Tesorero, y Don Pedro José Sáez Marcos, Vocal.

Para que conste, lo firma en Logroño, a 27 de Diciembre de 2022.

Fdo. El Secretario

D. Jesús Izquierdo Santamaría

Vº Bº El Presidente

D. Eduardo Fernández Santolaya